



280

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034 -2015-GRC-GA

Callao, 30 ENE 2015

VISTOS:

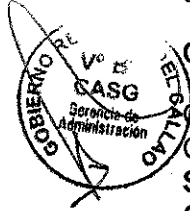
Las Cartas S/Nros. de fecha 13 de Enero de 2015 presentadas por el Gerente General de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**; los Memorándums N° 022-2015-GRC/GA-OL y N° 064-2015-GRC/GA-OL de fechas 19 y 22 de Enero de 2015, los Informes Nros. 075-2015-GRC/GA-OL y 118-2015-GRC/GA-OL de fechas 26 y 27 de Enero de 2015 respectivamente, **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 030-2015-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Enero 2015, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 134-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de enero de 2015, **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 116-2015-GRC/GRPPAT-OTP de fecha 27 de Enero de 2015, el Memorandum N° 006-2015-GRC/GGR/OSI de fecha 23 de Enero de 2015, **cursado** por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, el Informe N° 074-2015-GRC/GA de fecha 28 de Enero de 2015, **emitido** por la Gerencia de Administración y el Memorandum N° 48-2015-GRC/GAJ de fecha 29 de Enero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Febrero de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N° 0009-2013- REGION CALLAO para la contratación del **Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2014**, a **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**; por el monto total de **S/. 2'770,663.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, a todo costo incluido los impuestos de Ley, el cual se formalizó mediante el Contrato N° 013-2014 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2014;

Que, mediante Cartas S/Nro. de fecha 13 de Enero de 2015 el Gerente General de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, solicita la cancelación de las facturas correspondientes al período del 01 al 30 de Setiembre de 2014 y 01 al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, cada una;

Que mediante el Memorandum N° 022-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de Enero de 2015, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el Gerente General de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, solicita la cancelación del servicio de seguridad brindado al Gobierno Regional del Callao, correspondiente a los períodos 01 al 30 de Setiembre de 2014 y 01 al 31 de Diciembre de 2014, por la suma de **S/. 230,888.60 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, cada una, para lo cual remite el expediente con la finalidad de que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;





Que, mediante Memorando N° 030-2015-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Enero de 2015, la Oficina de Tesorería hace de conocimiento que las facturas N° 001-004323 y 001-004324 a nombre de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 075-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, para la cancelación correspondiente a los períodos 01 al 30 de Setiembre de 2014 y 01 al 31 de Diciembre de 2014, por la suma total de **S/. 461,777.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;

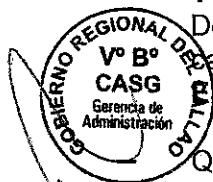
Que, mediante el Memorándum N° 134-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de Enero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 116-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de Enero de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual se atiende el requerimiento de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 461,778.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0026, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.3.1.2;**

Que, con el Memorándum N° 064-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, la remisión de la Conformidad del Servicio y el Informe Técnico para el pago de Crédito Devengado, correspondiente a los meses de Setiembre y Diciembre de 2014, del Contrato N° 013-2014-GRC por el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, brindado por la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.;**

Que, la Oficina de Seguridad Integral mediante Memorándum N° 006-2015-GRC/GGR-OSI de fecha 23 de enero de 2015, remite Dos (2) Informes Técnicos y Dos (2) Conformidades de Servicio, correspondiente al periodo de 01 al 30 de Setiembre 2014 y del 01 al 31 de Diciembre de 2014, recomendando efectuar el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento del Crédito Devengado y se haga el pago a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.;**

Que, según el Informe Nro. 118-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.;**

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 074-2015-GRC/GA de fecha 28 de Enero de 2015, remite el expediente a la Gerencia General Regional con la finalidad que se disponga que a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **emita** la opinión





legal sobre el pago a la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, por el monto total de **S/. 461,777.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;

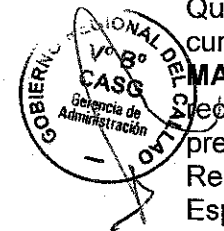
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 48-2015-GRC/GAJ de fecha 29 de Enero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 461,777.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran las Cartas que inician el reconocimiento de pago, las **Conformidades del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, los Informes Técnicos para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 461,778.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-



2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5 y 8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Seguridad Integral y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT SAC.**, ascendente a la suma de **S/. 461,777.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.


Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 134-2015-GRC/GRPPAT e Informe N° 116-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente de fechas 27 de enero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0026	18	2	3	2	3	1	2	461,778

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION